



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Diecisiete (17) De Agosto De Dos Mil Veintitrés (2023)

|            |                                    |
|------------|------------------------------------|
| RADICADO   | 25 84 331 84 01 2022 000154-00     |
| PROCESO    | ALIMENTOS                          |
| DEMANDANTE | KAROLAY CHIQUINQUIRA GARCÍA GARCÍA |
| DEMANDADO  | ADERLIN YAMID RODRÍGUEZ CASTILLO   |

Para los efectos legales que haya lugar se tiene en cuenta, pone en conocimiento de las partes y agrega al expediente la comunicación emitida por BANCO MUNDO MUJER S.A. y BANCO DAVIVIENDA.

Se tiene en cuenta, pone en conocimiento de las partes y agrega al proceso, la actuación adelantada ante el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar ICBF.

Se aduce por la demandante señora Karolay Chiquinquirá García García, se mudó para Bogotá a la dirección carrera 82#33-12 sur María Paz, motivo por el cual con el fin de realizar la visita domiciliar ordenada, a fin de determinar las condiciones físicas sociales y afectivas del hogar y se conceptúe sobre la idoneidad del mismo para la atención integral de la niña Luanna Antonella Rodríguez García, se comisiona para dicha actuación, al Juzgado De Familia Bogotá (reparto) por secretaria librese el despacho comisorio con los insertos del caso.

Se agrega al expediente y pone en conocimiento de las partes el Informe Psicosocial realizado por el asistente social de este despacho judicial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN**  
**JUEZ**